ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2014. SESIÓN Nº 07/2014	
Hora de celebración: 20.30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Samboal	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Alcalde – Presidente:

- DON JOSE CARLOS MARTIN CUESTA.

Concejales:

- DON ALBANO SASTRE GARCIA
- DON ALFONSO LAGUNA VELASCO
- DON FLORENCIO MUÑOZ GOMEZ
- DON MARCOS GARCIA BAEZA
- DON VIDAL MUÑOZ GOMEZ

Ausentes:

- DON DAVID SANCHO ALONSO , con excusa

Secretario Interventor:

- MARIANO MERINO MUÑOZ

En Samboal, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, se reúne el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria a la que han sido convocados los miembros de la Corporación.

Preside el acto el Sr. Alcalde, y asisten los señores concejales arriba expresados, actuando como Secretario Interventor el que lo es de la Corporación.

Existiendo quórum suficiente para su válida celebración, el Sr. Alcalde ordena que se inicie la Sesión, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día expuesto. Interviene el concejal D. Albano Sastre para explicar que el concejal ausente D. David Sancho no ha podido asistir por encontrarse trabajando a esta hora.

Abierto el acto público se procede a la discusión del Orden del Día, integrado por los siguientes asuntos:

Primero. APROBAR, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior del día 23 de octubre de 2014, sesión nº 06/2014 que ha sido distribuida a los Concejales junto con la cédula de citación de la presente Sesión.

No presentándose observaciones o rectificaciones a realizar, queda aprobada el Acta de la Sesión anterior con el voto a favor unánime de los asistentes.

Segundo. APROBAR, SI PROCEDE, PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015.

El Sr. Alcalde informa que ha sido distribuido el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio al objeto de su estudio por todos los concejales. El resumen del presupuesto general para 2015 es el siguiente:

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2015	2014
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	135.700,00€	127.100,00€
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	256.913,60€	182.526,00€
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	36.000,00€	32.000,00€
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.800,00€	34.800,00€
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	114.000,00€	299.815,00€
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€	0,00€
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€	0,00€
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	150.000,00€	70.000,00€
GASTO CORRIENTE		498.413,60€	376.426,00€
GASTO CAPITAL Y FINANCIEROS		264.000,00€	369.815,00€
TOTAL		**762.413,60€**	**746.241,00€**

CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR PROGRAMAS:

0	DEUDA PÚBLICA	186.000,00€
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	195.800,00€
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	37.950,00€
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	83.250,00€
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00€
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	259.413,60€
	TOTAL	**762.413,60€**

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2015	2014
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	124.620,00€	75.820,00€
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.500,00€	6.500,00€
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	77.993,60€	88.020,00€
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	264.300,00€	194.900,00€
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	149.000,00€	118.500,00€
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	100.000,00€	262.501,00€
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00€	0,00€
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00€	0,00€
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	0.00€	0,00€
INGRESOS CORRIENTES		622.413,60€	483.740,00€
INGRESOS DE CAPITAL Y FINANCIEROS		140.000,00€	262.501,00€
TOTAL		**762.413,60€**	**746.241,00€**

Siendo el montante del Proyecto de Presupuesto 2015 de 762.413,60 euros, tanto en lo que respecta al Estado de Ingresos como al Estado de Gastos, el mismo presenta formalmente la nivelación exigida en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que el TRLRHL les atribuye.

Se **ACUERDA**:

- Delegar la facultad de Gestión Recaudatoria en vía Ejecutiva de cualquier ingreso de Derecho Público que haya sido inicialmente gestionado en periodo voluntario por el Ayuntamiento a favor de la Diputación de Segovia.
- Dar traslado del presente acuerdo de delegación de competencia a la Diputación de Segovia para que sea aceptado y aprobado por su pleno.
- Una vez aceptada la delegación se procederá a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Segovia para general conocimiento.

Se somete a votación el presente acuerdo resultando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor unánime de todos los asientes.

Cuarto. APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN AL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA AGE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 25/2013 DE 27 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CREACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL SECTOR PÚBLICO.

El Sr. Alcalde explica que de acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, está prevista la posibilidad de que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública puedan expedir y remitir factura electrónica, siendo en todo caso obligatorio el uso de la factura electrónica y su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que corresponda para determinados tipos de proveedores a partir del 15 de enero de 2015.

Todas las Administraciones Públicas, estatal, autonómica y local deben disponer de un punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual a partir del 15 de enero de 2015 se recibirán todas las facturas electrónicas.

Todos estos puntos deben cumplir con unos requisitos técnicos y funcionales que garanticen la integridad, seguridad e interoperabilidad de los distintos sistemas y que ya han sido determinados reglamentariamente con carácter básico para el conjunto de las Administraciones Públicas por la *Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas* publicada en el Boletín Oficial del Estado el pasado 25 de junio.

Todas las Administraciones Públicas, incluidas las Entidades Locales, que dispongan de su propio punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual reciban a partir del 15 de enero de 2015 las facturas electrónicas deben ya adaptarse y cumplir con los requisitos técnicos y funcionales previstos en dicha Orden. Además, deben actualizar los datos y códigos correspondientes en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas DIR 3 de acuerdo con las instrucciones facilitadas por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo anterior, Entidades Locales pueden adherirse a la utilización del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, denominado FACe, que les proporcionará las funcionalidades previstas para el citado punto respecto de las facturas electrónicas de sus proveedores. En caso de adhesión a la utilización de la plataforma FACe, deberán comprometerse a

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal tiene alguna duda con respecto al proyecto de presupuesto para 2015 al objeto de aclararlas.

El concejal Alfonso Laguna pide que se le aclare la partida 619 de gastos de inversión, ya que le queda claro que 20.000,00€ de dicha partida se destinarán a la finalización de las obras de la iglesia, y los otros 80.000,00€ no sabe dónde se van a invertir. El Sr. Alcalde explica que a día de hoy no tiene concretado dónde se invertirá ese dinero, si bien sería necesario arreglar alguna calle tanto de Samboal como en Narros de Cuéllar, arreglar los servicios del parque, incluso acondicionar el patio de arriba de la iglesia que es de propiedad municipal una vez que se haya cerrado el convenio con el Ministerio, pudiendo solicitar alguna ayuda a otras administraciones públicas como la Junta de CyL o la Diputación. El concejal Alfonso Laguna propone que se invierta en el arreglo de la plaza y jardines de la iglesia ya que el entrono del monumento lo merece, dejando unidas con adoquines las dos plazas dando uniformidad a esa zona, así como arreglar las entradas al núcleo de población, y sustituir las tuberías de canalización de agua potable que aún son de Uralita. El Alcalde señala que la normativa europea obliga a los municipios a retirar este tipo de conducciones antes de 2018/2020, si no recuerda mal. El concejal Albano Sastre informa que en Narros de Cuéllar sería necesario cambiar prácticamente todas las tuberías ya que son muy pocos metros los que se han sustituido. El concejal Alfonso Laguna quiere dar prioridad a este tipo de inversiones. El Sr. Alcalde propone que se busquen vías de financiación alternativas para el arreglo de la plaza de la iglesia ya que se encuentra dentro del entorno del BIC. El concejal Florencio Muñoz comenta que no le parece lógico que se arregle una cosa con planes provinciales si se pueden tener otras vías de financiación.

El concejal Alfonso Laguna señala en cuanto a la partida presupuestaria 913 del presupuesto de gastos que está dotada con 150.000,00€ que se debe de intentar amortizar el máximo capital posible de la deuda a largo plazo que tiene contraída este ayuntamiento.

El Sr. Alcalde explica que el presupuesto se ha realizado desde un punto de vista bastante conservador, ya que únicamente se ha previsto la venta de una de las casas, lo que reduce considerablemente los ingresos, y además señala que es importante también el ahorro en gasto de suministro de electricidad gracias a la inversión realizada a lo largo de este año sustituyendo las bombillas anteriores por otras de bajo consumo.

Finalizado el debate se procede a la votación resultando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de cuatro concejales, D. Florencio Muñoz, D. Marcos García, D. Vidal Muñoz, y el del Sr. Alcalde, ningún voto en contra y dos abstenciones, D. Albano Sastre y D. Alfonso Laguna.

Tercero. APROBAR, SI PROCEDE, DELEGACIÓN DE GESTIÓN RECAUDATORIA EN VÍA EJECUTIVA DE CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO A FAVOR DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS DE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA.

El Sr. Alcalde explica que hay determinados contribuyentes que aún no han pagado sus deudas contraídas con el Ayuntamiento en el periodo voluntario, como son la tasa de servicio de agua a domicilio, el alcantarillado o el impuesto sobre construcciones instalaciones y obras, entre otros. Por ello entiende que se debería de proceder al cobro de dichas deudas en vía de apremio, y para llevarlo a cabo, los servicios tributarios de la Diputación de Segovia, podrían efectuarlo, siempre y cuando se delegue dicha competencia que actualmente es del ayuntamiento.

Por todo lo expuesto anteriormente el Sr. Alcalde propone tomar el siguiente ACUERDO:

Existiendo ingresos de Derecho Público pendientes de cobro, que en periodo voluntario gestionado por este Ayuntamiento no han podido ser recaudados.

Debido a la falta de medios técnicos y materiales para proceder al cobro de dichos ingresos.

a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

d) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología –CTT– de la Administración General del Estado en la siguiente url de la iniciativa FACe del CTT: http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente se procede la votación de dicho acuerdo resultando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor unánime de todos los asistentes.

Quinto. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS FIRMADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.

El Sr. Alcalde explica que de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tal y como establece el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , se procede a dar cuenta al pleno de los decretos firmados desde la última sesión celebrada, para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno. El extracto de los decretos firmados son los siguientes:

132	23 de octubre de 2014	Ampliación de plazos para solicitar ayuda escolar
133	24 de octubre de 2014	LICECIA DE OBRAS A FERNANDO PALACIOS
134	24 de octubre de 2014	LICENCIA DE OBRAS FRANCISCO GARCIA CALLE
135	24 de octubre de 2014	Inicio expediente aprovechamiento ordinario de maderas del MUP 44
136	27 de octubre de 2014	ABONO PRORRATA PAGA EXTRA 2012 DEVENGADA Y NO COBRADA
137	28 de octubre de 2014	Aprueba pliegos, expediente y publicación aprovechamiento ordinario de maderas del MUP 44
138	29 de octubre de 2014	LICENCIA D EOBRAS MARCELINA DE FRUTOS
139	30 de octubre de 2014	ADJUDICACION CONTRATO APROVECHAMIENTO DE MADERAS 2014 LOTE EX A JOSÉ RAMON MARINERO S.L.
140	4 de noviembre de 2014	LICENCIA DE OBRAS IGLESIA DE NARROS
141	4 de noviembre de 2014	comunicación OEMV venta parcela narros
142	7 de noviembre de 2014	LICENCIA SEPULTURA FAMILIARES BENEDICTA SASTRE
143	14 de noviembre de 2014	LICENCIA OBRA ROBERTO BERNARDOS
144	17 de noviembre de 2014	Ordenación de pagos
145	17 de noviembre de 2014	Reconocimiento Gasto y Ordenación de Pago

aceptar las condiciones previstas en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma FACe- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

Estas condiciones son las siguientes:

Condiciones de uso de la plataforma FACe-Punto general de entrada de facturas electrónicas

I. Las Administraciones Públicas a las que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, con la excepción de la Administración General del Estado, y sus organismos y entes dependientes y vinculados, y las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social, cuando se adhieran a la utilización de la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, en adelante plataforma FACe, se comprometen a aceptar las siguientes condiciones de uso:

a) Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACe deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, el documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado a través del portal electrónico establecido al efecto en el citado punto por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. No obstante, podrá accederse también a dicho documento de adhesión a través de los portales de Entidades Locales, Comunidades Autónomas y de Gestión Administrativa de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas así como en aquellos portales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas decida en el futuro.

b) Mantener actualizada la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACe y a responsabilizarse de la gestión de las mismas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACe adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología –CTT– de la Administración General del Estado en la siguiente url de la iniciativa FACe del CTT: http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face.

II. Los proveedores de bienes y servicios que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, presenten facturas electrónicas a través de la plataforma FACe deberán:

a) Realizar un uso adecuado y responsable de la plataforma FACe.

b) Aceptar la declaración de conformidad, publicada en el portal face.gob.es, e informar a través de la plataforma, de aquellos datos de identificación necesarios para la correcta comunicación entre proveedor y plataforma, tanto de los suyos propios como de las personas que los representen en esta relación.

c) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones para la presentación de las facturas electrónicas en el punto se adecuarán

146	18 de noviembre de 2014	Paralización de las obras solicitadas en la C/ Baile, 2
147	19 de noviembre de 2014	orden pagos subvenciones adquirentes VPP por gastos concertación operaciones de crédito
148	20 de noviembre de 2014	Adjudicación contrato enajenación parcela de Narros de Cuéllar
149	25 de noviembre de 2014	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS 2015 OR

El pleno se da por enterado.

Sexto. MOCIONES Y ESCRITOS PRESENTADOS.

El Sr. Alcalde informa que no hay ninguna moción presentada y da cuenta de los siguientes escritos presentados:

1. Por D. Jesús Pérez Alonso, arrendatario de la parcela 5219.3 del polígono 10, solicita el deslinde de dicha parcela, ya que no ha sido entregada acantonada y el lindero no sabe por dónde va la linde. El concejal Florencio Muñoz señala que el Ayuntamiento no tiene por qué delimitar sus propias fincas que en todo caso será el propietario de la parcela colindante el que tenga que acantonar su finca. El concejal Marcos García comenta que si fuera el necesario habría que llamar a un topógrafo para que haga el estudio y posteriormente poner los cantos. El Sr. Alcalde dice que el estudio está hecho ya por Topoinca, que se hizo antes de vender la finca colindante. El concejal Marcos García explica que con las coordenadas de dicho estudio y un GPS se pueden poner los cantos en la finca que se vendió.
2. Por la FRMP se remite escrito para renovar la adhesión a la Red de Municipios sin Violencia de Género, en el marco del modelo Objetivo Violencia Cero. Todos los presentes están de acuerdo con la renovación de la adhesión a la Red.
3. Con motivo del 170 aniversario de la Guardia Civil en el anterior pleno se tomó el acuerdo de manifestar el apoyo y colaboración con las actividades que se lleven a cabo para dicha conmemoración. Se ha recibido una carta por parte de la Guardia Civil solicitando una aportación económica ya que se quiere instalar una escultura de bronce en la entrada principal de la Comandancia de la Guardia civil de Segovia como recuerdo de TODOS los componentes del cuerpo que prestaron su servicio a lo largo de estos años en la provincia de Segovia. El Sr. Alcalde propone dar 100 ó 200 euros, que hablará con otros municipios de alrededor. El concejal Florencio Muñoz recuerda que el anterior acuerdo adoptado con este tema se establecía que si no costaba nada se apoyaba y por tanto no debería de hacerse ninguna aportación. Considera que sería más interesante dedicar esos 200€ a dar un jornal a una persona que no tenga trabajo.

Séptimo. INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

1. De la enajenación de la madera, lotes ordinarios en el MUP nº 44, tranzones 1 y 4, la oferta económicamente más ventajosa ha sido presentada por la empresa Racionalización y Manufacturas Forestales SA, por un importe total 28.859,00€ más IVA.
2. Se ha procedido a la paralización de la obra situada en la C/ Baile ya que se presentó una instancia como obra menor, y por los servicios técnicos se ha comprobado que se está

haciendo una obra que afecta a la estructura del edificio y debe de tramitarse una licencia de obra mayor.

3. El próximo lunes se procederá a la firma de la escritura de compraventa ante notario de la parcela de Narros de Cuéllar que se ha enajenado por un importe total de 3.004,40€ a favor de J. Herguedas A.

Octavo. ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.

No hay asuntos de urgencia.

Noveno. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal Alfonso Laguna ha preguntado en secretaría cuánto dinero se aporta mensualmente a Cruz Roja y Médicos Sin Fronteras, y en total se está aportando 35€. Propone que se aumente esta aportación a 50€ mensuales a estas asociaciones o se introduzca otra, como Médicos del Mundo, por la labor encomiable que realizan. El Sr. Alcalde está de acuerdo con ello y así se hará a partir de enero de 2015.

El mismo concejal pregunta por qué no se ha hecho el parcheado de la carretera de Fuente el Olmo de Iscar si se dijo que se hacía antes de diciembre, a lo que el Sr. Alcalde responde que no se ha ejecutado porque ha llovido, en cuanto venga el tiempo seco han prometido realizarlo.

El mismo concejal pregunta si la caldera nueva de la escuela funciona bien, a lo que el concejal Vidal Muñoz responde que hay veces que si y otras que da algún problema, sobre todo de salida de humo, o de avivar las llamas para quemar la leña.

El concejal Florencio Muñoz pregunta por el arreglo de los caminos que está realizando la Diputación, a lo que el Sr. Alcalde responde que ya han acabado y que en un camino era necesario echar zahorra pero que como se encuentra actualmente con mucha agua no se puede echar la zahorra y es mejor esperar y hacerlo más adelante, cuando el terreno se haya secado.

El mismo concejal ruega que el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia gradee la zona del monte público de "la Peguerilla" que no lo han hecho en su día.

El mismo concejal ruega que se arregle la casa de "tentetieso" porque tiene goteras y en la parte trasera hay una viga de madera que está cediendo y se puede hundir. La Junta de Castilla y León dijo que iba a arreglarla y aún no lo hecho. El Sr. Alcalde responde que llamará al S.T. de Medio Ambiente para comentar estos dos últimos temas.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº El Alcalde

Fdo: D. José Carlos Martín Cuesta

El Secretario-Interventor

Fdo: Mariano Merino Muñoz